

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Sr. Seoane Rodrigo

El Presidente de la Sección Cuarta de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, hace saber:

Que por EMPRESA FUNDACION ANDALUZA DE METALES. SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/140/1990, contra acuerdo Consejo de Ministros dictado 3-3-1989, sobre declaración de caducidad de los beneficios acogidos en la gran área de expansión industrial de Andalucía.-2.717-E.

Que por don JOSE JOAQUIN LEUNDA MUGICA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/160/1990, contra acuerdos Consejo de Ministros dictados 2-6-1989 y 1-12-1989, sobre imposición de multa de 250.000 pesetas por infracción de la Ley 110/1963, de 20-7, de represión de prácticas restrictivas de la competencia.-2.716-E.

Que por SOCIEDAD PIZARRAS DEL EJE. SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/188/1990, contra acuerdo Consejo de Ministros dictado 3-3-1989, sobre declaración de caducidad de los beneficios concedidos en la gran área de expansión industrial de Galicia.-2.718-E.

Que por SOCIEDAD ARMESTO. SOCIEDAD LIMITADA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/189/1990, contra acuerdo Consejo de Ministros dictado 3-3-1989, sobre declaración de caducidad de los beneficios concedidos en la gran área de expansión industrial de Galicia.-2.721-E.

Que por EMPRESA TABLEROS Y MELAMINAS GALLEGAS. SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/248/1990, contra acuerdo Comisión Delegada Gobierno Asuntos Económicos 26-1-1989, sobre desestimación solicitud para acogerse a los incentivos previstos en el Real Decreto 21/1988.-2.723-E.

Que por ENTIDAD SOCIEDAD COOPERATIVA PROVINCIAL AGRICOLA DE JAEN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/330/1990, contra acuerdo del Consejo de Ministros 3-3-1989, sobre declaración de caducidad de beneficios concedidos en la gran área de expansión industrial de Andalucía.-2.723-E.

Que por ENTIDAD CLINISUR. SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/353/1990, contra acuerdo Consejo de Ministros 3-3-1989, sobre declaración de caducidad de beneficios concedidos en la gran área de expansión industrial de Andalucía.-2.724-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 9 de febrero de 1990.-El Secretario.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren

intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

59.860.-Don ALFREDO MONREAL SANCHEZ contra Resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre derecho a la percepción de sueldo y trienios con arreglo al coeficiente 2.9.-9.816-E.

500.800.-Doña ELENA ZAPATA GONZALEZ y otros contra Resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre reconocimiento de antigüedad.-9.817-E.

501.409.-Doña HERMINIA CUBILLA GONZALO contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre resolución de concurso de traslado.-9.820-E.

501.418.-Don CELESTINO ALVAREZ GOMEZ sobre resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) sobre pensión, Ley 37/1984.-9.818-E.

501.419.-Don SANTIAGO PADILLA MONTEAGUDO contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) sobre pensión Ley 37/1984.-9.822-E.

501.428.-Doña MARIA DEL PILAR SANZ SOBRINO contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre Orden ministerial de 30 de junio de 1989.-9.819-E.

501.429.-FUNDACION ECCA contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre denegación al régimen de conciertos.-9.821-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 25 de julio de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

501.407.-Doña MARIA CARIDAD GIL CLIMENT contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre concurso de traslado de Subinspectores de Hacienda, convocado por Orden de 23-8-1989.-9.824-E.

501.408.-Doña INMACULADA HERNANDEZ MISERT contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre resolución de concurso.-9.828-E.

501.411.-Don JOSE MARIA ARIZA MUÑOZ contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre Ley 37/1984.-9.815-E.

501.417.-Don LUIS NARBON BARBAZAN contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), sobre beneficios de la Ley 37/1984.-9.823-E.

501.437.-Don EMILIO CALATAYUD GARCIA contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), sobre denegación de pensión de mutilación.-9.825-E.

501.438.-Don ABDON ROSA MORENO y otros contra Resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso a Sargento primero.-9.831-E.

501.447.-Doña ROSA MARIA CARIDE DOMINGUEZ contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre denegación de integración en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.-9.833-E.

501.448.-Doña MERCEDES MARTINEZ PARDAVILLA contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre integración al grupo C.-9.827-E.

501.449.-Doña MARIA CONCEPCION MARTIN PITA contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre integración al grupo C.-9.830-E.

501.451.-Doña NATIVIDAD ALONSO PEREZ contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre reivindicaciones derivadas de la condición de funcionarios.-9.814-E.

501.457.-Don MANUEL MATEO INFANTE contra Resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación de ascenso al empleo de Sargento primero.-9.832-E.

501.458.-Don ANGEL VELAZQUEZ GALIANO contra Resolución del Ministerio de Defensa, sobre revisión de la clasificación pasiva.-9.826-E.

501.459.-Don MIGUEL RODRIGUEZ ARQUERO contra Resolución del Ministerio de Defensa, sobre fijación de cupo del pase voluntario a la situación de reserva transitoria.-9.829-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de julio de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

501.367.-Doña MARIA TERESA CODINA NESPLE contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación de concesión del título de Médico Especialista.-9.835-E.

501.377.-Don ANTONIO SALGADO FERNANDEZ contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre aplicación de la disposición transitoria, Real Decreto legislativo 670/1987.-9.837-E.

501.387.-Doña MARIA JOSE MARTIN MARTIN contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre integración en el Cuerpo de Profesores Especiales, grupo «B», en situación a «extinguir».-9.838-E.

501.397.-Don ALBERTO LOPEZ LOPEZ contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre reclamación de pensión de mutilación.-9.839-E.

501.427.-Don FERNANDO GONZALEZ MERLO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre incompatibilidades de puestos de trabajo.-9.840-E.

501.467.-Don SANTOS JOSE DIAZ LOPEZ contra Resolución del Ministerio de Defensa, sobre pase voluntario a la situación de reserva transitoria.-9.834-E.

501.477.-Don JOSE MIGUEL RODRIGUEZ GOÑI contra Resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación de medalla por sufrimientos por la patria.-9.836-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 27 de julio de 1990.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AVILA

Edictos

En procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 445/1989, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador señor Sánchez González, sobre reclamación de 4.211.050 pesetas de principal, intereses y costas, contra don Miguel Hurtado Sáez y doña Dolores Portero González, se ha acordado sacar a subasta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1, por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas, en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 18 de octubre, 19 de noviembre y 19 de diciembre, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo de licitación es de 4.947.250 pesetas, para la primera de las fincas, y 1.020.250 pesetas, para la segunda, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; es del 75 por 100 de éste en segunda subasta, y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

Segunda.-Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán acreditar el haber consignado previamente, en la cuenta de depósitos del Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya, en Avila, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera, la consignación será del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acreditar en el momento de hacerlo, haber hecho la consignación del 20 por 100; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el número 4 de estas condiciones. También podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia de cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, que habrá de realizarse en el plazo de ocho días, a contar desde la aprobación del remate.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana.-Casa en el casco de Langa y su calle San José, sin número, de planta baja, con un pequeño sobrado, se compone de diferentes habitaciones, dependencias y corral; ocupa todo ello una extensión superficial de 162 metros cuadrados, de los que corresponden a la casa propiamente dicha, 72 metros, y el resto a lo descubierto o solar, o sea, 90 metros cuadrados, y todo ello, linda: Frente, donde tiene su puerta principal y otra carretera, la calle de San José; derecha, entrando, corral de Timoteo Antonio; izquierda, la de Nicéforo Tomé, y espalda, finca de Abilia Vegas.

2. Urbana.-Edificio destinado a fragua, en el casco de Langa, calle del General Pintos, número 1, con una extensión superficial de 30 metros cuadrados.

Avila, 16 de julio de 1990.-El Secretario.-5.442-C.

En procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 62/1989, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador señor Sánchez González, sobre reclamación de 5.021.234 pesetas de principal, intereses y costas, contra don Manuel Pérez Salcedo y doña Dolores Fernández Luna, se ha acordado sacar a subasta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1, por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas, en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 18 de octubre, 19 de noviembre y 18 de diciembre, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo de licitación es de 7.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; es del 75 por 100 de éste en segunda subasta, y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

Segunda.-Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán acreditar el haber consignado previamente, en la cuenta de depósitos del Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya, en Avila, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera, la consignación será del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acreditar en el momento de hacerlo, haber hecho la consignación del 20 por 100; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el número 4 de estas condiciones. También podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia de cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, que habrá de realizarse en el plazo de ocho días, a contar desde la aprobación del remate.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Departamento número 1. Nave, destinada a almacén, hoy taller de confección, en planta de semisótano, situada a mano izquierda, entrando en el edificio sito en la calle Carmen Rodríguez, hoy número 7, y con acceso independiente a través de una rampa por la citada calle, que ocupa una extensión superficial construida aproximada de 191 metros cuadrados. Linda: Por su frente o este, con calle de su situación; por la izquierda o norte, nave destinada a garajes y trasteros; izquierda o sur, edificio de Anastasio Rodríguez Peinado, y fondo u oeste, con finca de Teófilo Saugar, lindando además, por el frente y fondo, con la citada nave destinada a garajes y trasteros. Cuota de copropiedad, 14 enteros 92 centésimas de otro por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 580, libro 36, folio 128, finca 3.289.

Avila, 18 de julio de 1990.-El Secretario.-5.443-C.

CASTELLON

Cédula de citación

El señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 6 de esta capital, por proveído de esta fecha dictado en juicio verbal de faltas 1.732/1989, ha acordado se cite a don Patricio Ramírez Fernández,

actualmente en ignorado paradero, al acto del juicio que tendrá lugar el día 13 de septiembre de 1990, y hora de las diez, como implicado, advirtiéndole que podrá dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime conveniente en su defensa o persona que le represente en el mismo con las pruebas de descargo que tuviere.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma al mismo, expido la presente en Castellón a 7 de agosto de 1990.-La Secretaria Judicial.-10.187-E.

LUCENA

Edicto

Doña Luisa Romero Garrido, Juez de Instrucción número 1 de Lucena y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, en la orden de audiencia provincial de Córdoba número 51/1987, se sigue sumario instruido en este Juzgado con el número 2.382, contra don Modesto Arévalo Pacheco, en el que por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar, por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, de los siguientes bienes:

Primero.-Finca rústica. Tierra de secano, olivar, calma y erial a pastos, en el partido de Vadillo, sitio, Cortijo de las Herreras, de cabida, 6 hectáreas 90 áreas 13 centiáreas 82 decímetros cuadrados, equivalentes a 11 fanegas aproximadamente, de las que 5 fanegas o 3 hectáreas 13 áreas, son de olivar, 4 fanegas o 2 hectáreas 50 áreas de calma, y el resto de erial y pastos; contiene dentro de su perímetro, y le pertenece, una casa de taja, con superficie de 80 metros cuadrados, incluida en la antes expresada. Linda: Norte, con sierra de Rute; este, la finca adjudicada a doña Isabel Arévalo Pacheco, y la cruza un camino; sur, la finca de la misma heredera Isabel Arévalo Pacheco, arroyo de las Herreras en medio, y oeste, las de Domingo y Josefá Arévalo Pacheco, y la cruza un camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute al tomo 813, libro 333, folio 75, finca 18.184. Inscripción primera y conversión. Ha sido valorada por don Antonio García Ariza, Guarda de la Cámara Agraria, en 6.100.000 pesetas.

Segundo.-Vehículo «Renault» 6, matrícula CO-8474-H, valorado por el mecánico don Gregorio Quintana Ramirez en 125.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el 1 de octubre de 1990, a las doce horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 20 por 100 del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.-Que los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Del embargo del vehículo se ha producido anotación.

Cuarta.-Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 22 de octubre de 1990, a las doce horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 12 de octubre de 1990, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Lucena, 7 de agosto de 1990.-La Juez.-El Secretario.-10.190-E.